



## **AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

#### **ASISTENCIA.**

##### **Alcaldesa-Presidente:**

D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández

##### **Vocales**

D. Gustavo Agudo Barbero

D<sup>a</sup>. Sandra García Magro

##### **Secretaria:**

M<sup>a</sup>. Paula Serrano Gil

En El Vellón, a veinticuatro de Abril de 2021, en la Casa Consistorial, siendo las 10,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, no asiste la Concejala D<sup>a</sup>. Tania Violeta Gómez López, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

#### **PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25-03-2021**

Se aprueba el acta

#### **PUNTO II: LICENCIAS DE OBRAS Y SOLICITUDES DIVERSAS**

1.- La Junta de Gobierno Local acuerda, denegar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. [REDACTED] al no estar contemplada ni la exención ni la bonificación de vehículos eléctricos en la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica vigente.

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda, vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. [REDACTED] dar de baja la placa vado para reserva de aparcamiento en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón con efectos del año 2022.

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda, vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] para la realización de zanja para acometida de luz desde poste existente, para suministro eléctrico para grupo de bombeo en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] del catastro de rústica de El Vellón, de acuerdo con el informe del arquitecto n<sup>o</sup> expte: [REDACTED] se informa lo siguiente:

- . Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).

- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

## INFORME TÉCNICO

---

### *Objeto del Informe:*

El Ayuntamiento de El Vellón, consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud.

Se presenta, además de la solicitud, plano de situación de la cala.

### *Informe.*

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de este informe se encuentra según el plano de Clasificación de las NNCC y SS, en el **SUELO DE RESERVA METROPOLITANA**. En el **art. 3.5.2** de las NNCC y SS, se establece que, en este tipo de suelos, mientras no se lleve a cabo la aprobación definitiva de Planes Especiales, como es éste el caso, se someterán a la normativa prevista para el **SUELO RÚSTICO**.
- Las solicitudes para enganche eléctrico se realizan a través de la EMPRESA SUMINISTRADORA, y tienen que contener como mínimo MEMORIA descriptiva de lo que se pretende realizar, PLANO y PRESUPUESTO.
- Según información facilitada por el Ayuntamiento, las edificaciones que se encuentran en esta parcela, **NO CUENTAN CON LICENCIA DE OBRAS, NI CON CALIFICACIÓN URBANÍSTICA**, tratándose, por lo tanto de **EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN**.
- Las Obras de suministro eléctrico para esta parcela, en las que existen edificaciones **FUERA DE ORDENACIÓN**, exceden de las meras Obras de Conservación y Mantenimiento, que solamente se permiten para este tipo de edificaciones e instalaciones.

Por lo tanto, por todo lo anterior, se informa **desfavorablemente** al cumplimiento de la normativa por parte de las obras que se proponen.

4.- La Junta de Gobierno Local acuerda, vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] para la realización de sondeo para captación de agua subterránea con destino a riego de huerto familiar y árboles en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] del catastro de rústica de El Vellón, de acuerdo con el informe del arquitecto nº expte: [REDACTED] se informa lo siguiente:

- . Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).

- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

## INFORME TÉCNICO

---

### *Objeto del Informe:*

El Ayuntamiento de El Vellón, solicita informe a la Mancomunidad de Urbanismo, tras petición de particular de Licencia de Obra para la realización de un sondeo para captación de aguas subterráneas con destino a riego de huerto familiar y árboles.

El solicitante presenta ESCRITO DE CONTESTACIÓN de [REDACTED], Ingeniero Técnico de Minas y redactor del proyecto objeto de este informe, a requerimiento municipal realizado a raíz del informe técnico emitido por esta Mancomunidad de código interno [REDACTED] (b).

- En dicho escrito se expone la problemática sobre el conflicto existente a la hora de aprobar los proyectos de prospección y explotación de aguas mineras por parte de la D. G. de Industria, Energía y Minas de la CM, en relación a si las obras de perforación de pozos y sondeos se trata o no de obras con aplicación de técnica minera, y se insta al Ayuntamiento a que conceda Licencia de Obras prescindiendo de las resoluciones de aprobación de esa DG. Según dicho escrito, además, esta cuestión se encuentra judicializada y en espera de resolución.
- Además se justifica que no es necesaria la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al encontrarnos fuera de la zona de policía, y que el caudal no puede condicionar la ejecución de esta obra.

### *Informe.*

Tras el escrito presentando, consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS), y el anterior informe emitido, se informa lo siguiente:

- Puesto en contacto, el técnico que suscribe el presente informe con la DG de Industria, Energía y Minas de la CM, este Organismo traslada lo siguiente:

*“Esta Dirección General es competente para la aprobación de proyectos desde el punto de vista de seguridad minera siempre y cuando su ejecución se realice mediante la aplicación de técnica minera...”*

y añade unos links de legislación en los que se define lo que es la técnica minera.

Dado que la cuestión se encuentra judicializada, en espera de resolución, y que es el propio técnico que redacta el proyecto el que sostiene el argumento de que es necesaria esa resolución la DG de Industria, Energía y Minas de la CM, ya que para la realización del sondeo sí que se utilizan técnicas mineras, **se recomienda al Ayuntamiento no otorgar Licencia para el sondeo, hasta que no se resuelva el fondo de esta cuestión.**

- Se argumenta correctamente que no es necesario la Solicitud de autorización previa de la CHT.

5.- Visto el informe por el Centro Base nº 1 de Atención a Personas con Discapacidad, en relación con lo previsto en la cláusula 4ª, punto 3 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, La Consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1.- Conceder a D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] la tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida hasta el día 10 de agosto 2022
- 2.- Denegar a D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] la tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, de acuerdo con el informe del centro base n 1
- 3.- Conceder a Dª. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] la tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida con carácter permanente
- 4.- Conceder a D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] la tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida permanente
- 5.- Conceder a Dª. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] la tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida permanente
- 6.- Facultar la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
- 6.- La Junta de Gobierno Local toma nota del escrito presentado por Dª. [REDACTED] en relación con los cables de la fachada de su vivienda ubicada en la [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón
- 7.- La Junta de Gobierno Local acuerda, remitir la instancia presentada, para que nos faciliten el dictamen técnico facultativo para obtener la tarjeta para personas con movilidad reducida.
  - 1.- D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED]
- 8.- La Junta de Gobierno Local aprueba el presupuesto presentado por NITLUX SA para el cambio de ubicación de soporte de farola en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón por un importe de 1.254,57 €
- 9.- La Junta de Gobierno Local toma nota de la solicitud presentada por Dª. [REDACTED] para que se pinte de amarillo la acera entre su finca C/ [REDACTED], [REDACTED] y la siguiente, dado que si aparcan en ese tramo le es imposible salir del garaje
- 10.- la Junta de Gobierno Local autoriza, la realización de la prueba deportiva “TCS A EL VELLÓN” el próximo día 29 de Mayo de 2021, por el término municipal de El Vellón, con las siguientes condiciones:
  - 1.- Se deberá señalar la zona
  - 2.- Se deberá avisar a los vecinos afectados
  - 3.- La zona deberá quedar limpia

Esta autorización queda sujeta y condicionada a la normativa adoptada para dar respuesta a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

11.- La Junta de Gobierno Local acuerda, según lo establecido en el art. 74-4 de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales y la modificación de la ordenanza reguladora del IBI de Urbana aprobada en Pleno el día 22 de abril de 2006, y una vez examinada la documentación presentada, y cumpliendo esta los requisitos establecidos, conceder a D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], una bonificación del 25% del IBI de Urbana del inmueble situado en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón (Madrid).

La presente bonificación se retirará, de oficio, el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos:

- a) El bien inmueble se constituye como vivienda habitual del sujeto pasivo.
- b) Que los ingresos anuales del sujeto pasivo no superen los 2.500 €/mes.
- c) Ostenten la Condición de Familia numerosa

12.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] una bonificación del 100% de la cuota aprobada en las Ordenanzas Municipales publicadas en el BOCM 23-10-2012, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] al tener una antigüedad superior a 25 años, a partir del ejercicio 2022.

### **PUNTO III: PETICIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM**

Visto el acuerdo de 14 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la COVID-19

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

- 1.- Aceptar la subvención por importe de 11.025 €, con el desglose siguiente:  
7.875 € aportación por EEII y CN y 3.150 € aportación por CEIP
- 2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

Vista la orden 171/2021 de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2021

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

- 1.- Solicitar una subvención al amparo de orden 171/2021 de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2021 por importe de 20.527,94 € para la obra de sustitución de vallado dañado en el campo de fútbol de El Vellón
- 2.- Aprobar la memoria valorada redactada por la arquitecto técnico D<sup>a</sup>. [REDACTED] para la obra de sustitución de vallado dañado en el campo de fútbol de El Vellón por un importe de 20.527,94 € (IVA incluido)

3.- La instalación deportiva, campo de fútbol, donde se va a realizar la actuación sustitución de vallado dañado en el campo de fútbol de El Vellón, de titularidad municipal

4.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, según lo establecido en el art. 74-4 de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales y la modificación de la ordenanza reguladora del IBI de Urbana aprobada en Pleno el día 22 de abril de 2006, y una vez examinada la documentación presentada, y cumpliendo esta los requisitos establecidos, conceder a D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], una bonificación del 25% del IBI de Urbana del inmueble situado en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón (Madrid).

La presente bonificación se retirará, de oficio, el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos:

- a) El bien inmueble se constituye como vivienda habitual del sujeto pasivo.
- b) Que los ingresos anuales del sujeto pasivo no superen los 2.500 €/mes.
- c) Ostenten la Condición de Familia numerosa

#### **PUNTO IV: APROBAR FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las siguientes facturas:

1.- Securitas Direct España SA facturas nº 2104C00469674 por importe de 81,89 €, nº 2104C00119925 por importe de 50,67 €, nº 2104C00041999 por importe de 50,11 €, 2104C00010090 por importe de 50,67 €, nº 2104C01022987 por importe de 54,01 €, nº 2104C01272343 por importe de 44,77 €, nº 2103C01303794 por importe de 21,66 €,

2.- Caixabank comisiones mes de abril por importe de 12 €

3.- Telefónica de España SAU factura nº TA6OD0166389 por importe de 373,28 €, nº 703UJ2EACD3WH por importe de 113 €, nº 703UJ2EACGUSG por importe de 113 €, nº TA6NE0089092 por importe de 66,40 €, nº TA6NE0089091 por importe de 26,40 €, nº TA6NE0089087 por importe de 71,40 €, nº TA6NE0089086 por importe de 53,97 €, nº TA6NE0089093 por importe de 61,21 €, nº TA6NE0089084 por importe de 27,97 €, nº TA6NE0089089 por importe de 17,40 €, TA6NE0089091 por importe de 26,40 €

4.- Iberdrola Clientes SAU factura nº 21210305010036499 por importe de 177,27 €, nº 21210305010036383 por importe de 258,41 €, nº 21210301010033285 por importe de 107,16 €, nº 21210301010033283 por importe de 166,12 €, nº 2120301010020662 por importe de 189,97 €, nº 21210301010020535 por importe de 69,87 €, nº 21210301010020506 por importe de 124,03 €, nº 21210301010020545 por importe de 578,17 €, nº 21210301010020556 por importe de 360,29 €, nº 21210301010020641 por importe de 268,10 €, nº 21210409010095705 por importe de 510,49 €, nº 2120409010136168 por importe de 202,17 €, nº 21210405010096798 por importe de 110,61 €

5.- Grupo Hermanos Gonzalo Multiservicios SL factura nº 443 por importe de 3.201,45 € (limpieza dependencias municipales)

6.- Tintorias Frumar SL factura nº 5589 por importe de 165,17 € (limpieza trajes reyes magos)

7.- [REDACTED] factura nº A/2021/11 por importe de 96,80 € (recogida animales abandonados)

8.- Suministros Pedrezuela SI factura nº F21/143B por importe de 140,48 € (suministro de material de construcción)

9.- [REDACTED] factura nº 2021-0001 por importe de 99,83 € (peluquería centro de mayores)

- 10.- Correos y Telégrafos factura nº FRO20210772884 por importe de 63,46 € (envío de correo)
- 11.- Allianz Seguros y Reaseguros SA póliza nº 033582044 por importe de 1.461,96 € (póliza seguro municipal)
- 12.- [REDACTED] factura nº 113 por importe de 225,06 € (renovación sitio web turismoelvellón.org)
- 13.- M6 Sistemas de oficina SA factura nº R2101989 por importe de 169,40 € (mantenimiento plegadora de recibos)
- 14.- Sierra Norte Digital SI factura nº F21/25 por importe de 102,85 € (publicidad Ayuntamiento)
- 15.- [REDACTED] factura nº 5883 por importe de 40 € (suministro de material de ferretería)
- 16.- Informática y servicios V. SL factura nº 19068 por importe de 768,62 € (trabajos de mantenimiento de informática)
- 17.- [REDACTED] factura nº 43 por importe de 121 € (concierto de cuencos tibetanos)
- 18.- Zentral Chinesse SL factura nº 2021000074 por importe de 10,60 €, nº 2021000365 por importe de 17,45 €, nº 2021000230 por importe de 22,60 € (material para actividades)
- 19.- Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid tasa por valoración parcela de municipal por importe de 78,42 €
- 20.- Estación de Servicio de Venturada factura nº 096777/D/21/001925 por importe de 34 €, nº 096777/D/21/000698 por importe de 30,01 €, nº 096777/D/21/002664 por importe de 34 € (suministro de gasoil para vehículo municipal)
- 21.- Media Markt Online SAU factura nº A034210000025211 por importe de 334,43 € (suministro de material de telefonía)
- 22.- Mercadona factura nº 3238-023-110148 por importe de 8 € (material actividades)
- 23.- [REDACTED] factura nº 99/2021 por importe de 50 € (suministro de pendrive)
- 24.- Panadería-Pastelería La Chapata SL factura nº 101 por importe de 115 € (suministro de rosquillas Fiesta de San Blas)
- 25.- [REDACTED] factura nº 5/2021 por importe de 181,50 € (alquiler finca para parking público)
- 26.- Toribio Gutiérrez e Hijos SL factura nº 2120404 por importe de 330 € (suministro de herbicida)
- 27.- Zhang Sen factura nº 35 por importe de 11,60 € (suministro de material para actividades)
- 28.- Asociación Española Contra el Cáncer donativo entregado a la asociación por importe de 120 €
- 29.- Decathlon España SAU factura nº 12100050001713387 por importe de 41,80 € (material para el campamento de Semana Santa)
- 30.- Artists, Music & Shows SL factura nº AVE002-2021 por importe de 211,75 € (actuación musical)
- 31.- [REDACTED] factura nº 04/2021 por importe de 181,50 € (diseño e instalación de vinilo en la Casa de la Cultura)
- 32.- Team Chaparral SI factura nº 568 por importe de 237,38 € (clases y examen de camión Sergio Villegas)
- 33.- Elevadores ELCO SL factura nº man/001727-21 por importe de 145,20 € (mantenimiento elevador casa de la cultura)

- 34.- Alirsa SL factura nº 14502 por importe de 1.734,13 €, nº 14503 por importe de 209,62 €, nº 14501 por importe de 633,49 € (suministro de comidas para los centros de día y casa de niños)
- 35.- Agencia Tributaria retención IRPF modelo 115 por importe de 171 €
- 36.- Anek-S3-SL factura nº M20204478 por importe de 30,13 €, nº 20211101 por importe de 30,13 €, nº M/20210280 por importe de 30,13 € (mantenimiento de desfibrilador)
- 37.- Burokopy SL factura nº 50446 por importe de 297,81 € (mantenimiento de fotocopidora)
- 38.- Curenrgía Comercializadora de Último Recurso SAU factura nº 09210406010068453 por importe de 10,37 €, nº 09210406010122998 por importe de 108,79 €, nº 09210406010105409 por importe de 130,90 €, nº 09210406010100056 por importe de 66,36 €, nº 9210406010104142 por importe de 62,34 €, nº 09210406010061861 por importe de 16,89 €, nº 092104060010089667 por importe de 87,23 €, nº 09210406010074723 por importe de 95,18 €, nº 09210406010061886 por importe de 42,50 €, nº 09210406010061857 por importe de 369,05 €, nº 09210406010071117 por importe de 48,88 €
- 39.- Campsa Estaciones de Servicio SA factura nº 096777/D/21/002177 por importe de 58,99 €, nº 096777/D/21/002266 por importe de 32 €, nº 096777/D/21/002561 por importe de 96,97 € (gasoil vehículo municipal)
- 40.- BBVA comisiones por importe de 35 €
- 41.- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por importe de 829,54 € (anuncios en el boletín)
- 42.- Telefónica de España SA factura nº TA6NE0089090 por importe de 21,92 €, nº TA6NE0089088 por importe de 69,40 €
- 43.- Agencia Tributaria retención IRPF modelo 111 por importe de 12.392,89 €
- 44.- Dilan Motor SL factura nº 2 por importe de 392,87 € (reparación vehículo municipal)
- 45.- Nitlux SA factura nº 21/0053 por importe de 6.205,98 € (mantenimiento de alumbrado público)
- 46.- PSA Financial Services Spain EFC SA factura nº CRLEF2100045999 por importe de 373,30 € (cuota renting vehículo municipal)
- 47.- Rótulos Norte SL factura nº 139/21 por importe de 139,15 € (suministro de carteles)
- 48.- P. Cuevas Decoración SL factura nº 21009 por importe de 1.199,11 €, nº 21008 por importe de 905,08 € (tapizar sillas Ayuntamiento y Casa de la Cultura)
- 49.- Asociación Roble Moreno factura nº 38-21 por importe de 1.218 € (gimnasia punto activa)
- 50.- Federación Española de Municipios y Provincias factura nº RC/21-5733 por importe de 110,24 € (cuota asociado)
- 51.- [REDACTED] factura nº 806 por importe de 1.439,90 € (suministro de estructuras para bañeras de bebederos)
- 52.- Team Chaparral SL factura nº 671 por importe de 409,12 € (clases y tasa examen permiso conducir Sergio Villegas)
- 53.- White Lodge Solutions SLU factura nº 41 por importe de 181 € (cuentacuentos)
- 54.- [REDACTED] factura nº LRT107/21 por importe de 242 € (transporte de exposición)
- 55.- Asesoría Colmenar SL factura nº 263 por importe de 290,40 € (elaboración de nóminas y seguros sociales)



- 56.- Díez y Compañía SA factura nº 83/2021 por importe de 133,71 € (suministro de espejo para C/ Amargura)
- 57.- Grupo hermanos Gonzalo Multiservicio SL factura nº 552/21 por importe de 3.107,68 € (limpieza dependencias municipales)
- 58.- Bankia comisiones mes de Abril por importe de 27,13 €
- 59.- Banco Sabadell comisiones mes de Abril por importe de 109,56 €
- 60.- Tesorería de la Seguridad Social cuota seguros sociales por importe de 9.981,12 €, por importe de 2.071,58 €
- 61.- Neos Mensajeros SL factura nº R00002810 por importe de 10,41 € (envío de documentación)

**PUNTO V: REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ENTRADA Y SALIDA GANADO DEHESA 2021-2022 Y PASTOREO DE GANADO EN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL:**

La Junta de Gobierno Local Acuerda la Regulación de la Entrada y Salida Ganado Dehesa 2021-2022 y Pastoreo de Ganado en Terreno de Propiedad Municipal:

- 1.- En la Dehesa Boyal sólo podrá pastar el ganado vacuno y caballar
- 2.- La fecha de entrada del ganado vacuno y caballar, será el 01 de mayo de 2021
- 3.- La fecha de salida del ganado vacuno y caballar, será el 31 de diciembre de 2021
- 4.- El ganado deberá permanecer en la Dehesa durante todo el periodo comprendido entre la fecha de entrada y salida del mismo por lo que si algún ganadero precisa sacar todo o parte del ganado, siempre por causa justificada, deberá comunicarlo al Ayuntamiento. En caso contrario, una vez sacado el ganado, no podrá volver a hacer uso de los pastos de la Dehesa en el periodo vigente.
- 5.- Las Tasas a aplicar serán las siguientes: ganado vacuno y caballar: 33 €/cabeza.
- 6.- Los que dispongan de semental y quieran introducirlo en la Dehesa, deberán comunicarlo al Ayuntamiento para realizar el descuento de reses pertinente. El número de reses sementales será el suficiente para que se puedan cubrir la mayoría o la totalidad de las reses hembras. Siempre, y a poder ser, aportando no más de uno por ganadero.
- 7.- Por cada semental que se introduzca a la Dehesa, se eximirá del pago de la tasa de 4 reses. Si algún ganadero introduce más de un semental, solo computará uno para el descuento de las cabezas de ganado
- 8.- Las instalaciones de La Dehesa (corrales y manga) serán usadas por los ganaderos de manera excepcional, y siempre por necesidades puntuales del ganado, teniendo que contar con la conformidad del resto de los ganaderos. Nunca se podrá usa para un beneficio particular que no sea por necesidad de los animales
- 9.- Antes de introducir el ganado en la Dehesa, los interesados deberán aportar en el Ayuntamiento:
  - Documento acreditativo de tener todas las reses bovinas con diagnóstico negativo de tuberculosis bovina y brucelosis.
  - En el caso de ganado caballar, documento acreditativo de identificación individual electrónica.
  - El Ayuntamiento comprobará los datos de los exámenes realizados de saneamiento ganadero en la Comunidad de Madrid
  - El ganado a introducir a la Dehesa Boyal deberá formar parte de una explotación ganadera en el término municipal de El Vellón.
- 10.- Las personas que deseen introducir ganado en la Dehesa Boyal, deberán estar empadronadas al menos 30 años de antigüedad en el municipio o ser descendiente en primer grado directo de personas que hayan nacido o hayan contraído matrimonio en el municipio de El Vellón

11.- La persona que introduzca el ganado de la Dehesa Boyal sin todos los puntos anteriores, serán sancionados con multa de 200 € por animal, sin perjuicio de los gastos que ocasione la retirada del ganado.

Pastoreo de ganado en terrenos de propiedad municipal 2021

Los ganaderos que pastoreen en terrenos de propiedad municipal de todo el término, a excepción de la Dehesa Boyal, se les aplicará una Tasa global de 450 € al año; dicha cantidad será prorrateada por el número de cabezas que conste en el Registro de la Comunidad de Madrid.

#### **PUNTO VI: FIESTA PAN Y QUESO**

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Debido al estado de alarma generado por la COVID19, no se podrá celebrar la romería del pan y queso de la forma tradicional, pero se realizarán las siguientes actividades:

1.- Se celebrará Misa tanto en El Espartal, alas 10,15 horas, como en El Vellón a las 12,00 y a la salida a los asistentes se les regalará pan y queso empaquetados para prevenir COVID19

2.- Habrá una actuación musical en la Plaza, a los bares se les regalará un queso para que lo sirvan de tapa en el aperitivo y se hará el sorteo de 4 quesos en Facebook e Instagram para los participantes en un concurso

#### **PUNTO VII: APROBAR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA PRESTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN Y LA RESIDENCIA CANINA JASMI PARA EL SERVICIO DE CAPTURA, RECOGIDA Y ATENCIÓN DE ANIMALES EXTRAVIADOS, ABANDONADOS O VAGABUNDOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL VELLÓN**

Visto el PRESUPUESTO PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES PERDIDOS O ABANDONADOS AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN. MADRID.

Captura de animal suelto en tramos de 30 minutos.....55 € tramo+recogida.

Recogida en punto definido,(GUARDIA CIVIL O INSTALACIONES MUNICIPALES) en menos de 4 HORAS de lunes a viernes , de animal en horario de 09:00-19:00 horas.....80€

Recogida en punto definido ( GUARDIA CIVIL O INSTALACIONES MUNICIPALES) de animal en horario 19:00 a 09:00 horas y sábados, domingos, festivos locales, regionales y nacionales .....160€

Eutanasia e incineración .....90€

Mantenimiento diario por animal 7€ día.

Mantenimiento diario por animal enfermo con tratamiento 7.5€ día más tratamiento.

En el momento de la firma RESIDENCIA CANINA JASMI, PUEDE CEDER DE MANERA TEMPORAL Y solo durante la desarrollo del presente contrato y de uso exclusivo por la empresa RESIDENCIA CANINA JASMI , una jaula para el confinamiento del animal hasta su recogida y traslado al centro de acogida de animales abandonados o perdidos JASMI. Será el Ayuntamiento de EL VELLÓN el responsable del uso y daños que pudiera sufrir dicha jaula, Abonando en su caso el importe de la misma.

Solo se atenderá para el desarrollo del servicio por aquellas personas autorizadas por parte del Ayuntamiento de EL VELLON. (GUARDIA CIVIL Y PERSONAL MUNICIPAL DESIGNADO).

CAMPAÑA C.E.S (captura, esterilización y suelta ) DE GATOS Y GATAS

La forma de identificar y capturar a los gatos y gatas será de la manera menos invasiva y en el menor tiempo posible para evitar daños y un estrés innecesario al animal.

El material utilizado para las capturas es mediante la colocación de jaulas trampa.

Una vez capturado, operado y aún en quirófano, el método de marcaje consiste en cortar unos 4 milímetros en la punta de la oreja del animal capturado. Siendo el corte de la punta de la oreja derecha en machos esterilizados y el corte de la punta de la oreja izquierda en las hembras esterilizadas.

#### TARIFAS

ESTERILIZACION GATO (ORQUIECTOMIA ) y antibiótico.....75€

ESTERILIZACION GATAS (OVARIOHISTERECTOMIA) y antibiótico.....90€

IDENTIFICACIÓN FELINA...24€

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

- 1.- Aprobar el Presupuesto para la recogida de animales perdidos o abandonados Ayuntamiento de El Vellón. (Madrid).
- 2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

#### **PUNTO VIII: ASUNTOS URGENTES**

La Junta de Gobierno Local acuerda:

De conformidad con lo establecido en la **Ordenanza Reguladora de la LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS**, aprobada por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha de 17/10/2020, con el fin de evitar la existencia de parcelas urbanas sin limpiar, con abundante vegetación y vertidos de residuos, que suponen un alto riesgo de incendio y generan consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios, este Ayuntamiento ha acordado:

**PRIMERO:** Requerir a los propietarios de solares urbanos para que antes del día 20 de Junio procedan a la limpieza y desbroce de los mismos, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

**SEGUNDO:** Que el presente bando se divulgue para conocimiento general de la población, publicándolo en el tablón de anuncios y sitios de costumbre, así como en la página web del Ayuntamiento y otras redes sociales municipales.

**TERCERO:** Que ante el incumplimiento de estas medidas por parte de los titulares de solares, este Ayuntamiento procederá a la incoación del oportuno expediente sancionador contemplado en dicha Ordenanza y, si procede, se ordenará la ejecución forzosa de la limpieza de los solares y parcelas, procediendo a notificar el pago de dichos trabajos al titular que incumpliera con la limpieza de sus solares.

No siendo más los asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Señora Alcaldesa, siendo las 11,50 horas de su día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.